### LEY Nº 1015

### LEY DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1988

-

## **VICTOR PAZ ESTENSSORO**

# PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

**PROYECTO DE RIEGO KEWIÑACOCHA.** Declárase de prioridad, necesidad y utilidad públicas el proyecto ubicado en Cochabamba.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

### EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

#### DECRETA:

<u>ARTICULO 1º.</u>- Declárase de prioridad, necesidad y utilidad pública el Proyecto de Riego del Valle Alto del departamento de Cochabamba, denominado KEWIÑACOCHA.

**ARTICULO 2º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo, la obtención del crédito externo con los organismos internacionales de financiamiento, para la pronta ejecución de los estudios y obras necesarias, como considerar en los presupuestos el aporte local correspondiente.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho años-

FDO. CIRO HUMBOLDT BARRERO, PRESIDENTE DEL H. SENADO NACIONAL.- WÁLTER SORIANO LEA PLAZA, PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.- H. ALFREDO CUÉLLAR VARGAS, Senador Secretario.- H. CARLOS AZAD ARCE, Senador Secretario.- H. ULISES HURTADO CUÉLLAR, Diputado Secretario. H. NEISA ROCA HURTADO, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- JOSE G. JUSTNIANO SANDOVAL, Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios.- LIC. ALFONSO REVOLLO, Ministro de Finanzas.